

# ACTUALIZACIÓN CONVENIO

Las tablas salariales y los pluses del convenio se incrementan con el IPC real del año pasado: + 0,80 %. La actualización tendrá efectos inmediatos en la nómina de enero.

Publicado ya de manera oficial el dato del **IPC** correspondiente a 2019, desde **CCOO** hemos confirmado con la Dirección la revisión automática al alza de las tablas salariales del Convenio de Orange (aplicable en **OSP**, **OSFI** y **Simyo**), procediéndose al incremento en un 0,80% de los importes de los salarios mínimos y objetivos de todos los grupos profesionales.

Si a consecuencia de esta actualización nuestro sueldo fijo anual quedara por debajo del salario mínimo del grupo profesional al que pertenezcamos, se revisará con carácter inmediato, apareciendo el incremento en la nómina de este mismo mes, en enero.

Los pluses y complementos también suben un 0,80% desde el 1 de enero de 2020. Aquellos que no pasan por CRV aparecerán ya actualizados con los nuevos importes en la nómina de enero; el resto, que se abonan a mes vencido, a partir de febrero.

Destacamos la inclusión en el convenio de los pluses de **GRIET** y **releases**, lo que supone que sean también actualizados con arreglo al IPC.

TABLA SALARIAL ORANGE 2020		
	Salario mínimo	Salario objetivo
Grupo 0	27.360,99 €	40.113,04 €
Grupo 1	26.034,96 €	38.454,11 €
Grupo 2	22.358,27 €	33.024,21 €
Grupo 3	18.440,81 €	27.222,05 €
Grupo 4	17.603,66 €	26.002,17 €

(\*) El llamado *tope de garantía salarial* se incrementa en 2020 hasta los 47.513,89 euros, variable incluido.

PLUSES 2020	Importe
Localización y disposición semanal (guardias)	273,24 €
Localización y disposición en festivo	114,07 €
Rotación de jornada	125,48 €
Rotación de jornada lunes a domingo	178,13 €
Complemento sábados, domingos y festivos	47,90 €
Retén	68,42 €
Retén activación	17,11 €
Plus emergencia fin de semana	78,07 €
Plus emergencia festivo	39,06 €
Plus emergencia activación	15,76 €
Disponibilidad en áreas no técnicas	131,16 €
Disponibilidad anual GRIET	5.040,00 €

INTERVENCIONES	Importe
< 4 horas semanales	85,55 €
≥ 4 horas < 8 horas	147,15 €
≥ 8 horas < 12 horas	211,01 €
≥ 12 horas < 15 horas	319,38 €
15 horas o más semanales	Rem. 1:2

TRABAJOS PROGRAMADOS	Importe
≥ 4 horas	45,63 €
> 4 horas ≥ 6 horas	57,03 €
> 6 horas	74,14 €

(\*) Si el trabajo dura más de 8 horas, se compensa con un 1 día de descanso adicional.

(\*\*) Los trabajos en sábados, domingos o festivos tendrán un incremento del 25%.

RELEASES 2020	Presencial		Remoto	
	No festivo	Festivo	No festivo	Festivo
Hasta 4 horas	45,63 €	57,03 €	36,50 €	45,63 €
Hasta 6 horas	57,03 €	71,29 €	45,63 €	57,03 €
> 6 horas	73,94 €	92,68 €	59,32 €	73,94 €

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
695 689 926 – 675 756 879


[www.ccoo-orange.es](http://www.ccoo-orange.es)



Si la Dirección sigue los tiempos de años anteriores, **la revisión salarial general se hará previsiblemente en abril**. Además, el nuevo sistema mejora sustancialmente el anterior. Para despejar dudas y aclarar algunas informaciones erróneas, resumimos cómo será la próxima revisión salarial que, en cualquier caso, tendrá un carácter de **garantía mínima** (puede ser superior, pero nunca inferior):

- Para quienes tengan un salario bruto fijo anual inferior o igual a 27.360,98 euros, una revisión salarial mínima del 3 % sobre el salario real.
- Para salarios superiores a 27.360,98 euros e inferiores o iguales a 30.240 euros, una revisión mínima del 1,5 %, sin referencias al EBITDA.
- Para salarios superiores a 30.240 euros e inferiores o iguales a 35.280 euros, una revisión mínima del 1,25 %, sin referencias al EBITDA.
- Para salarios superiores a 35.280 euros e inferiores o iguales a 47.513,89 euros (esta última cantidad incluye el variable efectivamente percibido), una revisión mínima del 1,25 %, siempre que el EBITDA de la empresa sea superior al del año anterior.

Recordamos que gracias a la firma del nuevo convenio, liderada por **CCOO**, existe la completa certeza de que este año se actualizarán los sueldos...Sin convenio, la garantía salarial mínima en todo Orange (**OSP**, **OSFI** y **Simyo**) sería la congelación salarial completa, universal e indefinida. Hablando claro: **gracias a la actuación responsable de CCOO firmando el nuevo convenio, hemos conseguido que este año, y los siguientes, la Dirección esté obligada a actualizar los sueldos en Orange**, especialmente a quienes tienen los salarios más bajos. Y eso que la situación actual es bastante más complicada que en ejercicios anteriores. Esto puede verse gráficamente en el siguiente cuadro:

Salario	Sin convenio	Con el convenio antiguo	Con el convenio actual
≤ 27.360,98	0% 	2,00 %	<b>3,00 %</b>
> 27.360,98 ≤ 30.240,00		1,00 % (cumpliendo EBITDA fijado por la Dirección)	<b>1,50 %</b>
> 30.240,00 ≤ 35.280,00			<b>1,25 %</b>
> 35.280,00 ≤ 47.513,89		<b>1,25 %</b> (EBITDA superior al año anterior)	
> 47.513,89		1,00 % (si EBITDA supera un 50 % el fijado por la Dirección)	<b>1,00 %</b> (si EBITDA supera un 18 % el fijado por la Dirección)

En cualquier caso, desde **CCOO** no renunciamos a conseguir más avances en el modelo actual, incluso con el convenio en vigor, pues consideramos que **hay aspectos del sistema de revisión salarial que, sin duda, pueden y deben mejorarse**.

**Queremos ayudarte.** Para cualquier sugerencia, comentario, propuesta... habla con los delegados/as y personas de referencia de **CCOO** en cualquier centro de trabajo de Orange, ya sean de **OSP**, **OSFI** o **Simyo**, en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vigo, A Coruña, Asturias, Zaragoza, Euskadi, Salamanca, Alicante, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria... O bien envía un correo a [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com).

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
695 689 926 – 675 756 879

[www.ccoo-orange.es](http://www.ccoo-orange.es)



# AYUDAS SOCIALES 2020

**Gracias a la firma del convenio colectivo, las trabajadoras y trabajadores de Orange disponemos de un fondo económico anual de casi 600.000 euros para el abono de distintas ayudas de carácter social.**

Toda la plantilla de Orange, de **OSP**, **OSFI** o **Simyo**, puede acceder cada año a un completo catálogo de ayudas económicas de carácter social. Las bases y plazos de estas ayudas, que puedes consultar en [Vive Orange](#), se acuerdan en la *Comisión de Acción Social*, un grupo de carácter paritario compuesto por representantes de la empresa y de los sindicatos firmantes del convenio colectivo. Una vez más, **sin convenio estas ayudas sociales no existirían.**



En **CCOO** colaboramos muy activamente en esta comisión y llevamos la iniciativa presentando y exponiendo las ideas y propuestas que nos hacéis llegar. Así, cada año, son cientos y cientos las trabajadoras y trabajadores beneficiarios de las distintas ayudas en Orange a cuenta del fondo de acción social:

- **Ayudas para empleados con hijos/as menores de tres años.** Si durante el año pasado tus hijos cumplieron tres años o menos, todavía estás a tiempo de solicitar una ayuda económica. Puedes hacerlo hasta el 2 de febrero, incluido, en [Vive Orange](#). En 2019, por ejemplo, se concedieron 750 euros por hijo/a.
- **Ayudas sanitarias.** Es el programa más extendido y cada año ronda las mil solicitudes; el año pasado se concedieron ayudas económicas de hasta 575 euros. Existen ayudas para oftalmología, audición, odontología, aparato locomotor y tratamientos de fertilidad. En la próxima reunión de la comisión pediremos incluir también la especialidad médica de **digestivo**. Los plazos y las bases concretas se publicarán en unas semanas, cuando se ultimen todos los detalles.
- Ayudas para empleados con hijos/as cursando **Bachillerato** o **Formación Profesional**. Pendiente de publicación, en función del presupuesto disponible.
- Ayudas para trabajadoras o trabajadores con **celiaquía** o con hijos/as celíacos. Pendiente de publicación, en función del presupuesto disponible.
- Ayudas a empleados/as con hijos con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (**TDA y TDAH**). Estas ayudas se pueden solicitar en cualquier momento a través de [Vive Orange](#), pues el plazo está abierto permanentemente.
- Ayuda a empleados/as con hijos/as de altas capacidades o **sobredotación** intelectual. Al igual que el anterior, el plazo para la solicitud de estas ayudas está abierto todo el año.

Si tienes alguna petición que no esté contemplada en el catálogo actual de ayudas sociales, no dudes y ponte en contacto con nosotros, con **CCOO**. **Podemos ayudarte.** O bien envía un correo a [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com).

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)  
☎ 912 521 695 – 912 521 696  
695 689 926 – 675 756 879  
[www.ccoo-orange.es](http://www.ccoo-orange.es)

